

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.

3351

**PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía SGAINNOVAR S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de junio de 2011, con la solicitud de su aprobación;

QUE el señor Hugo Leonardo Egúez Alcívar, en su calidad de Gerente General de la compañía SGAINNOVAR S.A., EN LIQUIDACIÓN, con el patrocinio del doctor José Andrade Cueva, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR a) la reactivación, b) prórroga de plazo de duración, y c) la reforma del estatuto social de SGAINNOVAR S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de junio de 2011; y, 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, otorgada el 24 de enero de 2008, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.

-2-

SGAINNOVAR S.A., EN LIQUIDACIÓN

3351

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y a la Directora Financiera de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 JUL 2011



PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ



RMCC/
Exp. 159447
Trámite 31388-1

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 2632 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 23 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 25 de Agosto del mismo año.

Quito, a 05 A60 2011 del

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

